



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 01-2022-UAIP-DGME

RESOLUCIÓN FINAL
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. San Salvador, a las dieciséis horas del día doce de enero de dos mil veintidós.

CONSIDERANDO:

I-CONTENIDO DE LA SOLICITUD. Que se ha recibido mediante correo electrónico, en fecha 04-01-2022, solicitud de acceso a información pública suscrita por la señora [REDACTED]

EXPRESANDO Y SOLICITANDO:

Correo electrónico:

****** Reciba un cordial saludo de la Asociación Aldeas Infantiles SOS localidad San Vicente, deseándole frutos satisfactorios en sus funciones.*

Aldeas Infantiles SOS es una organización sin fines de lucro que trabaja a favor de la niñez y adolescencia migrante, promoviendo sus derechos y deberes.

*Solicitamos información sobre los retornos de niñas, niños y adolescentes de enero a diciembre 2021 de los catorce departamentos. ******

*Documento adjunto: ***** Información de los Retornos de Niñez y adolescencia del año 2021 de los 14 departamentos de El Salvador. ******

II- LO RESUELTO MEDIANTE RESOLUCIÓN INICIAL. Que mediante resolución inicial emitida en el presente proceso, el día 07 de ENERO de 2022, se resolvió admitir a trámite la solicitud de información presentada, por reunir ésta los requisitos que señala el Art. 54 RLAIP; transmitirse mediante memorándum el contenido de la información estadística y de otro tipo solicitada, a las dependencias administrativas que pudieren tener la información solicitada, con el objeto de que la localicen y remitan, verifiquen su clasificación, y, en su caso comuniquen la manera en que se encuentra disponible, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 70 LAIP. Asimismo, de conformidad a la potestad dispuesta en el Art. 50 letras i) y j) y Art. 68 LAIP, se especificó que el contenido de la información estadística objeto de indagación, sería el siguiente:

Datos estadísticos de los Retornos de Niñez y adolescencia (deportaciones) del año 2021 de los 14 departamentos de El Salvador, desagregado por rango de edad, sexo, país de procedencia, municipio y departamento de residencia, municipio y departamento de nacimiento, vía aérea y terrestre.

En cumplimiento de lo ordenado en la mencionada resolución inicial, se realizó la transmisión de la solicitud de información, al Departamento de Planificación y Desarrollo



DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA 01-2022-UAIP-DGME

Institucional, y se recibió su respuesta en fecha 11 de enero del presente año, junto con archivo en forma Excel que contenía la información estadística solicitada; expresando dicho departamento en su escrito de respuesta lo siguiente:

Envío la siguiente información:

Req. 1 Informe de Niñez y Adolescencia Salvadoreña Retornada Vía Aérea y Terrestre, por Departamento y Municipio de Nacimiento, Sexo y Rangos de Edad, del año 2021.

Req. 2 Informe de Niñez y Adolescencia Salvadoreña Retornada Vía Aérea y Terrestre, por departamento y municipio de residencia, Sexo y Rangos de Edad, del año 2021.

Req. 3 Informe de Niñez y Adolescencia Salvadoreña Retornada Vía Aérea y Terrestre, por país de procedencia, sexo y rangos de edad, del año 2021.

Sin más que informar me suscribo de usted.

III- Que se han cumplido los requisitos de admisibilidad de la solicitud de información presentada, asimismo por tratarse de datos generados en el ejercicio de las funciones institucionales, se determina que ello constituye información de acceso público; por lo que es procedente conceder acceso a dicha información, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 6 literal c), 34, 66 y 72 LAIP; y Artículos 55 y 56 RLAIIP.

Por tanto, en base a los razonamientos y a las disposiciones legales antes citadas, RESUELVO:

- A) Conceder acceso a la información solicitada, en los términos indicados en el romano II. de la presente resolución, debiendo remitirse al correo electrónico señalado por el usuario, el archivo en formato Excel que contiene la información solicitada, que ha sido remitida por el Departamento de Planificación y Desarrollo Institucional.

NOTIFÍQUESE.

*La presente es una versión digital,
de resolución autorizada
en el ejercicio de sus funciones, por:*

Lic. César Ernesto Mejía Interiano
Oficial de Información

Dirección General de Migración y Extranjería